

"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

# BOLETIN OFICIAL

---

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 62 Año XCV**

San Salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2012.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 258-E.-  
EXpte. N° 1050-19/12.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FEB. 2012-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTÍCULO 1° Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Profesora NANCY FANI SALINAS, al cargo de Directora de Educación Secundaria de la Secretaría de Gestión Educativa; agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 486-G.-  
EXpte. N° 400-678/12.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTÍCULO 1° Encomendar al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Jujuy, Dr. Alberto Miguel Matuk, comparezca en los autos N° 194/3/2011 caratulados: "Cámara Minera de Jujuy c/ Estado Nacional p/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad" que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, y realice ante ese fuero u otro, todas las presentaciones, actos y diligencias que sean necesarias para la debida defensa de los Intereses de la Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 523-S.-  
EXpte. N° 716-872/08.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTÍCULO 1° Rechazar la solicitud de promoción presentada por la Sra. Eugenia Ramona González, CUIL N° 27-93665003-7, cargo categoría 7-30 hrs., agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 566-E.-  
EXpte. N° 200-487/08 C/Agdo. N° 1050-2552/08 v N° 1056-15073-08.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2012-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTÍCULO 1° Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA ANA MARÍA ZICARELLI, DNI N° 14.550.654, con el patrocinio letrado del Dr. Julio César Pereyra, en contra de la Resolución N° 2710-E-08, de fecha 26 de Septiembre de 2008 emitida por el Ministerio de Educación, por los motivos expuesto DECRETO N° 258-E.-

EXpte. N° 1050-19/12.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FEB. 2012-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTÍCULO 1° Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Profesora NANCY FANI SALINAS, al cargo de Directora de Educación Secundaria de la Secretaria de Gestión Educativa; agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 486-G.-  
EXpte. N° 400-678/12.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTÍCULO 1° Encomendar al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Jujuy, Dr. Alberto Miguel Matuk, comparezca en los autos N° 194/3/2011 caratulados: "Cámara Minera de Jujuy c/ Estado Nacional p/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad" que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, y realice ante ese fuero u otro, todas las presentaciones, actos y diligencias que sean necesarias para la debida defensa de los Intereses de la Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 523-S.-  
EXpte. N° 716-872/08.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTÍCULO 1° Rechazar la solicitud de promoción presentada por la Sra. Eugenia Ramona González, CUIL N° 27-93665003-7, cargo categoría 7-30 hrs., agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 566-E.-  
EXpte. N° 200-487/08 C/Agdo. N° 1050-2552/08 v N° 1056-15073-08.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2012-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTÍCULO 1° Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA ANA MARÍA ZICARELLI, DNI N° 14.550.654, con el patrocinio letrado del Dr. Julio César Pereyra, en contra de la Resolución N° 2710-E-08, de fecha 26 de Septiembre de 2008 emitida por el Ministerio de Educación, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 602-DS.-  
Expte. N° 767-076/12.-  
San Salvador de Jujuy, 14 MAY. 2012  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03/12 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, destinados a grupos

poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil (\$ 4.240.000,00), y con mas la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Cinco (\$ 37.705,00), destinados al armado, traslado y descarga de bolsones, haciendo un total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cinco (\$ 4.277.705), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 9220-E.-  
EXP. N° 200-131/12.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2007.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado en todas sus partes el Convenio MECyT N° 357/06 celebrado en fecha 16 de junio de 2006, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y tecnología de la Nación representado por su titular Lic. Daniel Fernando Filmus y la Provincia de Jujuy representada por el entonces Ministro de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Jujuy, C.P.N. Armando Buerizzo, por el cual se acuerda llevar adelante la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER)cuyo texto corre agregado en autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 9687-IP.-  
EXpte. N° 614-550/09.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTÍCULO 1° Autorízase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la Adquisición de Equipo Pesado una (1) Motóniveladora, un (1) Carro Auxiliar para combustible y una (1) Casilla Rodante, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO N° 9780-G.-  
EXpte. N° 200-387/2011 v Agdo.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTÍCULO 1°.- Rechazase por ser formalmente inadmisibile, el Recurso Jerárquico interpuesto ante el Sr. Gobernador, por la Sra. Milagro Ochoa.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO N° 9918 -DS.-  
EXpte. N° 700-965/05 Agdo. 700-631/06.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTÍCULO 1°.- Dejase sin Efecto el Decreto N° 6650-DS- de fecha 20 de Octubre de 2006, por los motivos expresados en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO N° 9924-DS.-  
EXpte. N° 765-1390/08.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTÍCULO 1° Tener por prorrogado el plan Provincial de Desarrollo Social "Familia Emprendedora" de la Dirección de Desarrollo Económico Social dependiente Secretaria de Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Jujuy, aprobado mediante Decreto N° 8817-DS-07 con retroactividad desde el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 inclusive, e conformada a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO N° 9942 -E.-  
EXP. N° 1050-2867-08.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTÍCULO 1°.- Téngase por creado con retroactividad al 6 de marzo de 2009, el Colegio Secundario N° 19 en la localidad de Casabindo, por las razones expresadas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO N° 10056-G.-  
EXpte. N° 400-9293/09.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTÍCULO 1° Aceptase, a partir del día 6 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el Dr. FERNANDO RAÚL PEDICONE, al cargo de Secretario de Gobierno, con agradecimiento por los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADORs en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 602-DS.-  
Expte. N° 767-076/12.-  
San Salvador de Jujuy, 14 MAY. 2012  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03/12 para la adquisición de Bolsos Alimentarios, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil (\$ 4.240.000,00), y con mas la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Cinco (\$ 37.705,00), destinados al armado, traslado y descarga de bolsos, haciendo un total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cinco (\$ 4.277.705), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9220-E.-**  
**EXPT. N° 200-131/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado en todas sus partes el Convenio MECyT N° 357/06 celebrado en fecha 16 de junio de 2006, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y tecnología de la Nación representado por su titular Lic. Daniel Fernando Filmus y la Provincia de Jujuy representada por el entonces Ministro de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Jujuy, C.P.N. Armando Berrueto, por el cual se acuerda llevar adelante la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) cuyo texto corre agregado en autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9687-IP.-**  
**EXPT. N° 614-550/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°** Autorize a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la Adquisición de Equipo Pesado una (1) Motoniveladora, un (1) Carro Auxiliar para combustible y una (1) Casilla Rodante, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9780-G.-**  
**EXPT. N° 200-387/2011 v Agdo.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase por ser formalmente inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto ante el Sr. Gobernador, por la Sra. Milagro Ochoa.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9918 -DS.-**  
**EXPT. N° 700-965/05 Agdo. 700-631/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dejase sin Efecto el Decreto N° 6650-DS- de fecha 20 de Octubre de 2006, por los motivos expresados en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9924-DS.-**  
**EXPT. N° 765-1390/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°** Tener por prorrogado el plan Provincial de Desarrollo Social "Familia Emprendedora" de la Dirección de Desarrollo Económico Social dependiente Secretaría de Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Jujuy, aprobado mediante Decreto N° 8817-DS-07 con retroactividad desde el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 inclusive, e conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9942 -E.-**  
**EXP. N° 1050-2867-08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por creado con retroactividad al 6 de marzo de 2009, el Colegio Secundario N° 19 en la localidad de Casabindo, por las razones expresadas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 10056-G.-**  
**EXPT. N° 400-9293/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°** Aceptase, a partir del día 6 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el Dr. FERNANDO RAÚL PEDICONE, al cargo de Secretario de Gobierno, con agradecimiento por los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1291/2012**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2012.-**  
**VISTO:**

El artículo 68° del Código Fiscal Ley N° 3202/75 Lo 1998 y modificatorias, las Resoluciones Generales N° 852/1998, 878/1998, 882/1999 y 1243/2010, y;

**CONSIDERANDO:**  
Que, el citado artículo faculta a la Dirección Provincial de Rentas a conceder a los contribuyentes y otros responsables, facilidades para el pago de impuestos, tasas, derechos y contribuciones, intereses, actualizaciones y

multas en cuotas fijas o actualizables, devengando las mismas el interés que fije la Ley Impositiva. Que, por medio de las Resoluciones Generales antes mencionadas, se reglamenta las condiciones que deben ajustarse los planes de Facilidad de Pago que se suscriban.

Que, resulta necesario actualizar y unificar la normativa vigente con el objetivo de facilitar a los contribuyentes la regularización de sus obligaciones tributarias.

Que, en este sentido deviene oportuno establecer con carácter general los requisitos y condiciones que deben ajustarse los contribuyentes que soliciten cancelar sus deudas mediante Planes de Facilidades de Pago.

Que, dadas las particulares características que revisten los contribuyentes concursados, fallidos y aquellos cuyas deudas se encuentran con procedimiento de ejecución fiscal, y a fin de brindar un tratamiento más equitativo, corresponde dictar una normativa específica que contemple dichos supuestos, quedando en consecuencia excluidos del presente Régimen General de Facilidades de Pago.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 y 68 del Código Fiscal vigente:  
**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** APRUÉBASE el Régimen de Facilidades para el pago de impuestos, tasas, derechos, contribuciones, intereses, actualizaciones y multas para contribuyentes, responsables y/o sus representantes legales.

**ARTICULO 2°.-** DEUDAS COMPRENDIDAS: Podrán incluirse en los planes de facilidades de pago únicamente los siguientes conceptos, en las condiciones que se determinan en la presente: a) Impuesto Inmobiliario; b) Impuesto de Sellos; c) Impuesto sobre los Ingresos Brutos; d) Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales.; e) Accesorios y Multas por omisión y defraudación.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari  
Director  
08 JUN. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1294/2012**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2012.-**  
**VISTO**

Las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia, la Ley Impositiva vigente y la Resolución General N° 1161/2006, y

**CONSIDERANDO**  
Que, la Resolución ut-supra mencionada, en el mes de Octubre de 2006, fija las tasas de interés que actualmente se encuentran en vigencia.

Que, dadas las condiciones económicas actuales, resulta necesario adecuar dichas tasas a fin de estimular el cumplimiento en término de las obligaciones fiscales, crear una conciencia tributaria en la ciudadanía en general y evitar que los contribuyentes morosos financien sus actividades mediante el incumplimiento de los Impuestos provinciales.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Código Fiscal vigente Ley N° 3202/75 t.o 1998 y modificatorias, y en ejercicio de la competencia que le corresponde según lo previsto por los artículos 3° y 4° de la Ley Impositiva vigente N° 4652;

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE**  
**ARTICULO 1.-** ESTABLÉCESE, en el tres por ciento (3,00%) mensual, la tasa de interés normada por el artículo 43° del Código Fiscal, Ley 3202/75 y modificatorias.-

**ARTICULO 2.-** ESTABLÉCESE, en el cuatro por ciento (4,00%) mensual, la tasa de interés normada por el artículo 44° del Código Fiscal, Ley 3202/75 y modificatorias.-

**ARTICULO 3.-** DISPONER que la tasa de interés a que se refiere el artículo 68° del Código Fiscal será establecida en la Resolución General referida al Régimen General de Facilidades de Pago.

**ARTICULO 4.-** Las disposiciones de la presente Resolución serán de aplicación a partir del 01 de Junio de 2012, fecha en la que automáticamente quedará sin efecto la Resolución General N° 1161/2006.-

C.P.N. Aldo Omar Ferrari  
Director  
08 JUN. S/C.-

## LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**  
**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 09/2012**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

**TIPO DEL SERVICIO:** Servicio de limpieza en general, en sede del 6° distrito Jujuy, sito en Avda. Santibáñez N° 1312. Características del servicio: establecidas en especificaciones técnicas y particulares del Pliego de Bases.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos; setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 75.000,00). Referido al mes Mayo de 2012.

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 19 de Junio del 2012 a las 12:00 hs.

**FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 12 de Junio de 2012.

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato, una vez recepcionada y conformada la Orden de Servicio.

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin costo.-

**LUGAR DE APERTURA:** DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102522 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE SALUD

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12**

**EXPEDIENTE N°:** 701-1489/11

**OBJETO DEL LLAMADO:** COMPRA DE UNA (1) UNIDAD SANITARIA MOVIL PARA LA MUJER.

**DESTINO:** MINISTERIO DE SALUD

**APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 04/07/2012 HORA: 09:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** HASTA \$ 3.600.000,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CTVOs.)

**PLIEGO E INFORMES:** Dirección General de Administración-Departamento de Compras-Av. Italia esq. Independencia-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel. /Fax: 0388-423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia-subsuelo-S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100)

**VENTA DEL PLIEGO:** EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra presentación de la boleta de depósito bancario efectuado que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940143685-







traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro de los Tres Kms del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Firmado: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel. Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, a los 12 de marzo de 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102154 \$ 30.00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el Expte. N° B-178.966/09, caratulado: "Ordinario Por Prescripción Adquisitiva: Aurelia Nieve c/ Pío Vaca. Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2012... 2) **Cítase** y emplazase a los herederos del Sr. Pío Vaca y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Mat. N° 3364, Circ. 1, secc. 1, parc. 11, padrón n° N-697, libro II, F° 354, asiento n° 708, ubicado en la ciudad de la Quiaca, Depto. de Yavi, Provincia de Jujuy, para que se presenten a hacerlos valer en esta causa en el plazo de quince días que se computara a partir del décimo día posterior a la última publicidad de los edictos.- A esos fines, publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, bajo el apercibimiento de designar al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuara la causa según su estado. San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102509 \$ 30.00.-

Dr. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4 Por Habilitación de la Provincia de Jujuy, en la causa N° P-511712 caratulado "TORRES, Héctor Alberto Rogelio y APAZA, Elías Alberto; p.s.a. de Robo-Ciudad", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a ELÍAS ALBERTO APAZA, con último domicilio conocido en Avenida Presidente Perón, Loteo Apaza de la ciudad de El Carmen, D.N.I. N° 31.810.053, para que comparezca ante ésta Fiscalía de investigación Penal N° 4, sita en calle Urquiza N° 462, a estar a derecho, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art. 203 del Código Procesal Penal).- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- FISCALIA PENAL N° 4, 30 de mayo de 2012.-

06/08/11 JUN. S.C.-

LA DRA. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1, en Expte. B-248.789/11, "DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO: SALUM CESAR", cita a CESAR SALUM D.N.I. N° 17.080.187.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local una vez por mes durante seis meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2011.- Dra. María Mercedes Nuñez Ángel-Firma Habilitada.-

09 ENE./08 FEB./09 MAR./09 ABR./09 MAY./08 JUN. LIQ. N° 100754 \$ 60.00.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI Juez de Instrucción de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, en la causa N° 94/11 (Ex Expt.1021/11 J1 S1) "CABANA, SERGIO BENITO; CRUZ, ENZO MISAEL p.s.a. DAÑOS AGRAVADOS. Ciudad",-. CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RUBEN ANTONIO VELASQUEZ, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, sito en calle Belgrano N° 1295 B° Centro, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DÍAS contando a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa justificada (Art. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- Pdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez- Dr. RICARDO ALBERTO GRISSETTI-Secretario.- Publíquese en Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584, 28 de Mayo de 2012.-

08/11/13 JUN. S.C.-

## EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO CIVIL COMERCIAL N° 9 SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BRACAMONTE CASTULO.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de mayo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102218 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 8 SECRETARÍA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BAEZA.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de mayo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102215 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del SR. ENRIQUE SUBELSA D.N.I. N° 3.978.375 y Sra. MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, L.C. N° 1.956.545.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102210 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. CASASOLA HUGO ALFREDO.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Junio de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102211 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DURAN LAURA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Mayo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102221 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DOÑA SUSANA CRISTINA NIEVA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de marzo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102241 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de SANTOS TORRES TARCAYA D.N.I. N° 93.323.324 y SILVERIA CHAUQUE SOSA D.N.I. N° 93.489.862.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102222 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 12, en el Expte. N° B-243760/10, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que consideren con derecho a los bienes de la causante SANSO, REINA MARGARITA.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Marcela Ficoesco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo de 2011.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102223 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-266.804/11, caratulado: "SUCESORIO DE VILCA JOSE HERNAN", cita y emplaza a presentarse por el

término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante HERNAN JOSE VILCA, D.N.I. N° 10.840.748.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Dra. M. Josefina Vercellone-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2012.-

4/6/8 JUN. LIQ. N° 102224 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON PAULO SEVERINO BARRIONUEVO. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de mayo de 2012.-

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102502 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA WALDINA CAMARGO-L.C. N° 2.792.722. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102507 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA GARCIA, D.N.I. N° 4.747.260. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 17 de mayo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102504 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DOÑA CLEMENTINA MAMANI.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días. Secretaria por Habilitación: Dra. Alicia Marcela Ficoesco.- San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102244 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de REY ADOLFO OLA OVIEDO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 10 de mayo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102505 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VACA RAMONA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Rebeca Roldan- Prosecretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 22 de marzo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102243 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de DON JESUS ALFREDO MARTIN (EXPTE. N° A-52.371/12).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 15 de mayo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102242 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR CARLOS GALAN, L.E. 8.197.346.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- San Salvador de Jujuy, 10 de mayo de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102250 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOR APAZA-L.E. N° 7.289.466. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 18 de abril de 2012.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102245 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12 en Expte. N° B-259.745/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE DIONICIO PAREDES y REIMUNDA VALERO, se cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. DIONICIO PAREDES D.N.I. 8.196.488 y REIMUNDA VALERO, D.N.I. N° 13.828.188.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dr. Federico M. Mercado.- San Salvador de Jujuy, 19 de octubre de 2011.

06/08/11 JUN. LIQ. N° 102508 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO TOLABA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de abril de 2012.-

08/11/13 JUN. LIQ. N° 102516 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON RICARDO PEREYRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Mayo de 2012.-

08/11/13 JUN. LIQ. N° 102517 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. URZAGASTI, GREGORIO D.N.I. N° M7.266.115.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo de 2012.-

08/11/13 JUN. LIQ. N° 102513 \$ 25.00.-